HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 15 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 365

VISTO:

El Proyecto pedagógico denominado "Tomate Streaming", desarrollado por los alumnos de 5º Grado "A" y "B" de la Escuela Nº 1 "Manuel Belgrano", en el ámbito educativo como una propuesta innovadora de alfabetización digital, comunicación y participación estudiantil.

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto "Tomate Streaming" constituye una iniciativa pedagógica innovadora que propone utilizar las herramientas y formatos propios del Streaming como instrumentos educativos, promoviendo que los estudiantes no sean meros consumidores de tecnología, sino protagonistas activos en la producción de contenidos, la comunicación y la construcción de conocimientos.

Que, el Proyecto tiene como objetivo fundacional brindar a los estudiantes herramientas concretas y estrategias destinadas a prevenir, detectar y afrontar situaciones de grooming y ciberacoso (cyberbullying), favoreciendo el desarrollo de competencias para desenvolverse de manera segura, crítica y responsable en los entornos digitales.

Que, en este sentido, la propuesta promueve una concepción de la tecnología vinculada con la educación, la prevención, la ciudadanía digital y la participación responsable, generando espacios en los cuales los niños y niñas puedan reflexionar acerca de los riesgos y desafíos que plantea el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías.

Que, entre sus principales ejes pedagógicos se encuentra el desarrollo de la ciudadanía digital, mediante la adquisición de herramientas para identificar situaciones de riesgo en internet y adoptar conductas adecuadas para su prevención y abordaje.

Que, asimismo el Proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades comunicacionales de los estudiantes, mediante actividades vinculadas con la expresión oral, la lectura, la investigación, la fluidez, la elaboración de contenidos y la argumentación.

Escaneado con CamScanner

Corrientes, 15 de Octubre de 2026.

...2//

DECLARACIÓN N°: 365

Que, la propuesta incorpora además una dimensión de educación socioemocional, promoviendo la autoestima, la resiliencia, la seguridad personal y la capacidad de expresarse públicamente, especialmente al abordar problemáticas que atraviesan a niños, niñas y adolescentes en su vida cotidiana.

Que, el Proyecto fomenta el vínculo entre la Institución Educativa y su comunidad, dado que los estudiantes investigan, elaboran contenidos, realizan entrevistas y abordan problemáticas reales que se presentan tanto en el ámbito escolar como en el entorno social del que forman parte.

Que, "Tomate Streaming" cuenta con una trayectoria registrada desde el año 2024 a través de la plataforma Padlet, evidenciando la continuidad y el crecimiento de la propuesta y su impacto en la comunidad educativa.

Que, el crecimiento alcanzado por el Proyecto plantea nuevos desafíos vinculados con la necesidad de contar con infraestructura tecnológica y física adecuada para garantizar su continuidad y ampliar su alcance.

Que, la consolidación de este tipo de iniciativas contribuye a generar espacios educativos de prevención y formación en ciudadanía digital, particularmente relevantes frente al creciente uso de redes sociales y plataformas digitales por parte de niños, niñas y adolescentes.

Que, resulta de Interés para la comunidad promover y acompañar proyectos educativos que articulen educación, tecnología, comunicación, prevención y participación, generando herramientas que permitan a los estudiantes desenvolverse de manera responsable y segura en los entornos digitales.

Que, en este marco, resulta pertinente que el Honorable Concejo Deliberante (HCD) reconozca Institucionalmente el valor educativo y comunitario del proyecto y promueva mecanismos de articulación que permitan evaluar la posibilidad de acompañar su desarrollo y sostenibilidad.

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM es facultad del HCD "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

Escaneado con CamScanner

1032-D-26

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...3//

Corrientes, 15 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 365

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Proyecto pedagógico - Tomate Streaming"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto pedagógico denominado "Tomate Streaming", desarrollado por los alumnos de 5º Grado "A" y "B" de la Escuela Nº 1 "Manuel Belgrano", por su aporte a la educación, la alfabetización digital, la prevención del grooming y el ciberacoso, el fortalecimiento de las capacidades comunicacionales y socioemocionales de los estudiantes y la promoción de una ciudadanía digital responsable.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner